Barranquilla, marzo 3 de 2026

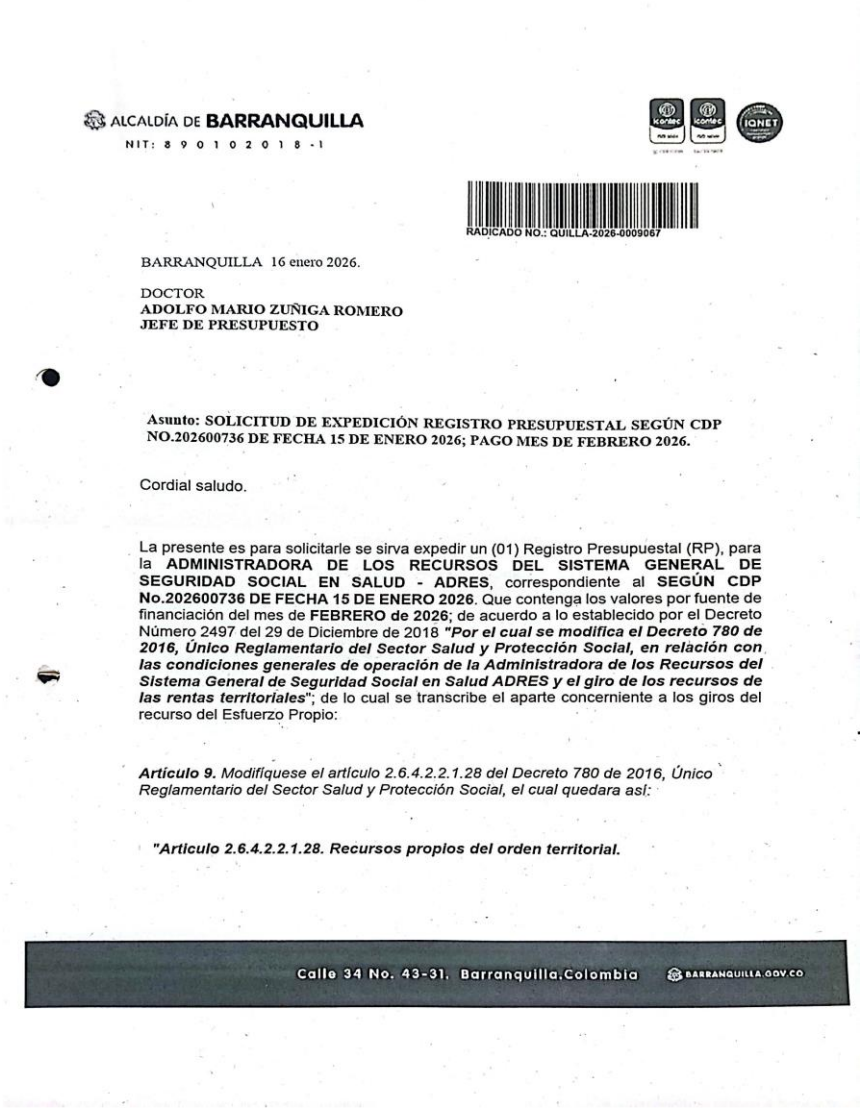
Dra.
OLINTA RUEDA RODRIGUEZ
JEFE DE OFICINA FINANCIERA
SUPERVISOR
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN

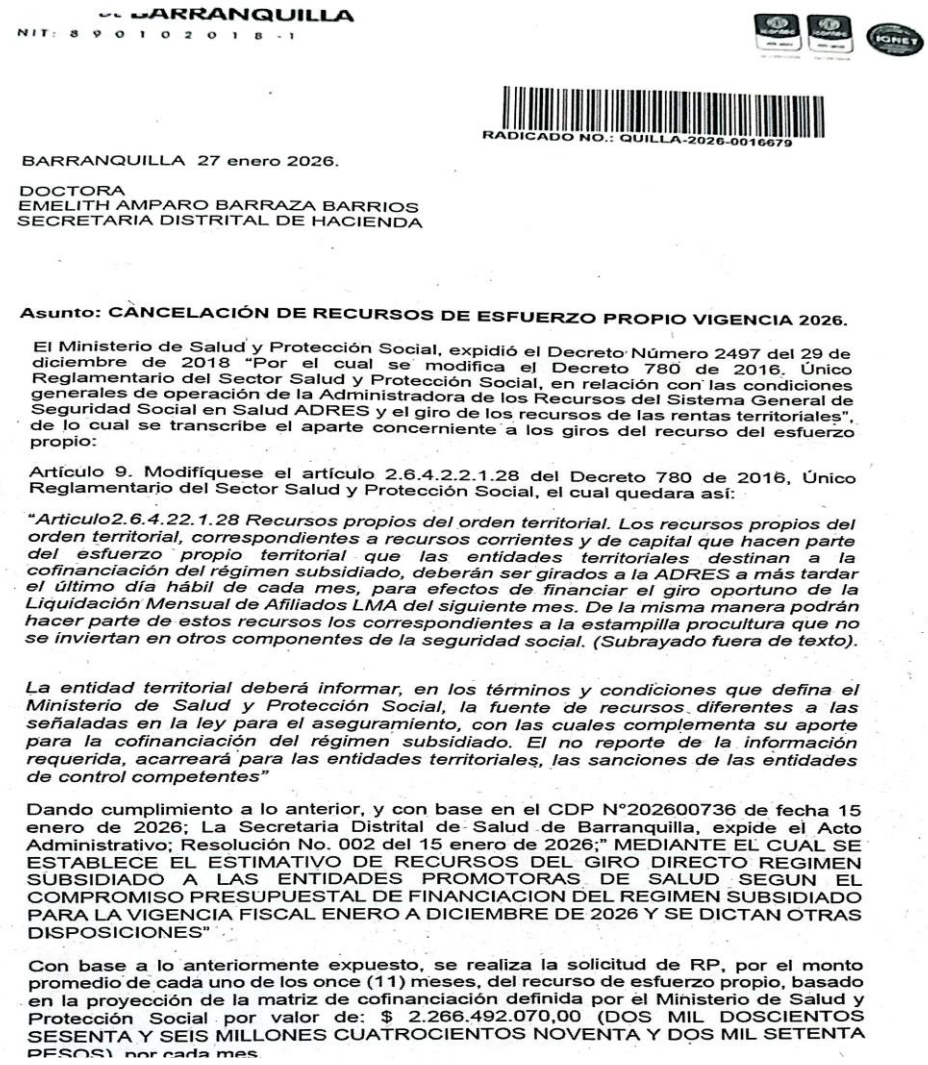
Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato No **CD-11- 2026-2823** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ESP-S, DENTRO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

Periodo: Correspondiente a enero 20- febrero 19 de 2026.

Obligación Contractual	**Producto**
. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ESP-S, DENTRO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE	Me permito informar que durante el mes de enero de 2026 participé activamente apoyando la gestión y seguimiento de los trámites relacionados con los pagos de las Liquidaciones Mensuales de Afiliados (LMA) a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con fuente ICLD – Esfuerzo Propio. En el desarrollo de esta labor, se atendieron los requerimientos correspondientes, se verificó la documentación de soporte exigida y se realizó el seguimiento oportuno hasta la culminación del trámite, garantizando que los pagos fueran procesados de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente. Como parte de esta gestión, se elaboró y radicó la solicitud de expedición del Registro Presupuestal para el pago del mes de **febrero** de 2026, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202600736 de fecha 15 de enero de 2026. Esta solicitud quedó registrada bajo el radicado No.QUILLA **2026-0009067– 16 de enero de 2026**, la cual fue aprobada en los tiempos establecidos, asegurando la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	 ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 RADICADO NO.: QUILLA-2026-0009067 BARRANQUILLA 16 enero 2026. DOCTOR **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO** **JEFE DE PRESUPUESTO** **Asunto: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN CDP NO.202600736 DE FECHA 15 DE ENERO 2026; PAGO MES DE FEBRERO 2026.** Cordial saludo. La presente es para solicitarle se sirva expedir un (01) Registro Presupuestal (RP), para la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, correspondiente al **SEGÚN CDP No.202600736 DE FECHA 15 DE ENERO 2026**. Que contenga los valores por fuente de financiación del mes de **FEBRERO de 2026**; de acuerdo a lo establecido por el Decreto Número 2497 del 29 de Diciembre de 2018 ***"Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales***"; de lo cual se transcribe el aparte concerniente a los giros del recurso del Esfuerzo Propio: ***Artículo 9.*** *Modifíquese el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedara así:* ***"Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propios del orden territorial.*** Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO Con esta acción se garantiza la continuidad de las obligaciones contractuales y operativas del proceso, en concordancia con la normativa aplicable y el cronograma definido institucionalmente. Se anexa como constancia el radicado correspondiente que respalda mi participación en dicha ges

	Se realizó apoyo a la gestión para la cancelación de recursos por esfuerzo propio correspondientes a la vigencia de 2026, conforme a lo establecido en el Decreto 2417 de 2019 y las instrucciones del oficio QUILLA-2026-0016679. La solicitud fue remitida a la Oficina de Cuentas. Se anexa como constancia el radicado correspondiente que respalda mi participación en dicha gestión.



DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0016679

BARRANQUILLA 27 enero 2026.

DOCTORA
EMELITH AMPARO BARRAZA BARRIOS
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Asunto: CANCELACIÓN DE RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO VIGENCIA 2026.

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Decreto Número 2497 del 29 de diciembre de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales", de lo cual se transcribe el aparte concerniente a los giros del recurso del esfuerzo propio:

Artículo 9. Modifíquese el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedara así:

"Articulo2.6.4.22.1.28 Recursos propios del orden territorial. Los recursos propios del orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes, para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA del siguiente mes. De la misma manera podrán hacer parte de estos recursos los correspondientes a la estampilla procultura que no se inviertan en otros componentes de la seguridad social. (Subrayado fuera de texto).

La entidad territorial deberá informar, en los términos y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la fuente de recursos diferentes a las señaladas en la ley para el aseguramiento, con las cuales complementa su aporte para la cofinanciación del régimen subsidiado. El no reporte de la información requerida, acarreará para las entidades territoriales, las sanciones de las entidades de control competentes"

Dando cumplimiento a lo anterior, y con base en el CDP N°202600736 de fecha 15 enero de 2026; La Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, expide el Acto Administrativo; Resolución No. 002 del 15 enero de 2026;" MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTIMATIVO DE RECURSOS DEL GIRO DIRECTO REGIMEN SUBSIDIADO A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SEGUN EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con base a lo anteriormente expuesto, se realiza la solicitud de RP, por el monto promedio de cada uno de los once (11) meses, del recurso de esfuerzo propio, basado en la proyección de la matriz de cofinanciación definida por el Ministerio de Salud y Protección Social por valor de: $ 2.266.492.070,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS) por cada mes

	Continuando con el desarrollo de actividades, se elabora la solicitud de descargos presupuestales, para el mes de enero de 2026, radica QUILLA-2026-0016680, en base al CDP N° 202600736 de enero 15 de 2026

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0016680

BARRANQUILLA 27 enero 2026.

DOCTORA
ROSMERY GAMEZ SANCHEZ
JEFE DE CUENTAS

Asunto: SOLICITUD DE DESCARGOS PRESUPUESTALES DEL PERIODO ENERO DE 2026 SEGÚN CDP NO. 202600736 DE ENERO 15 DE 2026

Cordial saludo.

Con la presente le informamos que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la liquidación mensual de afiliados distribuidos por fuentes de financiación de los recursos del Régimen Subsidiado a las EPS-S y EPS-C, correspondiente al periodo de **Enero 2026**. Que de acuerdo con la información publicada por el MPS en su Web Site y suministrada por la Gerencia de Sistemas de Información del Distrito, la cual adjuntamos en medio físico para el descargue de fuentes de financiación, de acuerdo con la siguiente tabla:

NOMBRE EPS	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLJUEGOS					
			MUNICIPAL	M - OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO - MUNPAL	M - REND. OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO - MUNPAL	M - RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS - PREMIOS CADUCOS - MUNICIPIOS	CDP	RP
Famisar de Colombia	95.154.374,34	735.833.364,18	4.297.387,80	0,00	0,00	278.278,88	202600736	202603866
Cajacopi	2.237.804.765,07	17.300.348.607,85	101.064.349,06	0,00	0,00	6.544.457,88	202600736	202603883
Salud Total	1.147.889.344,92	8.874.270.955,33	51.341.291,62	0,00	0,00	3.357.001,29	202600736	202603885
Sanitas	457.704.840,98	3.538.491.575,37	20.675.990,84	0,00	0,00	1.338.557,37	202600736	202603884
Compensar	7.036,77	54.400,85	317,80	0,00	0,00	20,58	202600736	202603891
Suramericana	1.301.316.589,24	10.060.406.751,63	58.773.414,68	0,00	0,00	3.805.699,11	202600736	202603896
Famisanar	227.169.955,38	1.756.238.740,14	10.259.511,47	0,00	0,00	664.358,32	202600736	202603903
Nueva Eps	370.475.652,05	2.864.127.394,53	16.731.522,43	0,00	0,00	1.083.455,69	202600736	202603907
Nueva Eps	1.161.519.990,96	8.979.648.748,73	52.456.882,58	0,00	0,00	3.396.864,10	202600736	202603912
Coosalud	33.423.802,43	258.397.623,80	1.509.494,88	0,00	0,00	97.747,88	202600736	202603922
Mutual Ser	65.670.954,18	507.698.624,19	2.965.849,54	0,00	0,00	192.054,84	202600736	202603926
Coosalud	2.600.233.255,80	20.102.263.829,78	117.432.443,38	0,00	0,00	7.604.379,66	202600736	202603930
Mutual Ser	5.187.920.533,90	40.107.535.378,82	234.298.281,91	0,00	0,00	15.172.068,81	202600736	202603931

Lo anterior en cumplimiento a la Norma, Decreto 0971 de 2011 el Ente Territorial debe realizar los descargos presupuestales correspondientes

"ART 4 'PARAGRAFO 1 LAS ENTIDADES TERRITORIALES ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la liquidación mensual de afiliados de que trata el artículo 7° del presente decreto "

Se adjunta copia del CDP en mención, así como el resumen de la tabla de liquidación correspondiente a Enero 2026 y copias de los RP por cada EPS

-

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0017064

BARRANQUILLA 27 enero 2026.

DOCTORA
ROSMERY GAMEZ SANCHEZ
JEFE DE CUENTAS

Asunto: CANCELACIÓN DE ESFUERZO PROPIO MES DE FEBRERO 2026

Cordial saludo,

En atención a las instrucciones impartidas mediante oficio QUILLA-2026-0016679, de fecha 27 de enero de 2026, y en cumplimiento de lo establecido mediante el Decreto Número 2497 del 29 de diciembre de 2018, "por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y el giro de las rentas territoriales", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, me permito solicitar, muy respetuosamente, realizar la orden de pago y giro de los recursos correspondientes al mes de febrero de 2026 a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, por un valor total de $2.266.492.070,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS), de acuerdo con el CDP No. 202600736 de enero 15 de 2026 y el Registro Presupuestal RP No. 202603766 de enero 26 de 2026.

Se adjuntan copia del CDP y del RP emitidos por la Oficina de Presupuesto.

Cordialmente,

STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Aprobado el: 28/enero/2026 01:21:56 p. m.
Hash: CI-c1e2064557827e82be95c6d53e7cd99cc153ca8c

Anexo: CDP Y RP

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Olinta Maria Rueda Rodriguez	orueda [27/enero/2026 10:47:59 a. m.]
Revisó	Alain Christofer Garcia Miranda	agarciam [27/enero/2026 11:57:19 a. m.]
Revisó	Ana Paola Herrera Diaz	aherrerad [27/enero/2026 02:00:08 p. m.]
Aprobó	Stephanie Paola Araujo Blanco	saraujo [28/enero/2026 01:21:56 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Cordialmente.



Libardo Antonio Sotomayor Arrieta.

Cedula: 12.446.359 Ciénaga Magdalena.